RESOLUCIÓN 385-17-CONATEL-2008

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de MAXICABLE S.A.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10. innumerado 3ero., literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de MAXICABLE S.A., cuyas características técnicas son:

MEMORIA TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO DE INTERNET DE LA EMPRESA MAXICABLE S.A.

ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por la empresa MAXICABLE S.A., ingresada a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante trámite No. 1792 de fecha 03 de abril de 2008 con alcance de fecha 29 de abril de 2008, envío de publicación de fecha 21 de mayo de 2008, con la cual solicita que se le otorgue el Permiso para la explotación de Servicios de Valor Agregado de Internet.

- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio WEB por un período de diez días a partir del 09 de mayo de 2008.

- Publicación de la solicitud presentada por la empresa MAXICABLE S.A. en los diarios "El Hoy" del 17 de mayo de 2008 y "El Mercurio" de misma fecha.

- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de Servicios de Telecomunicaciones de la empresa MAXICABLE S.A., emitido con oficio No. ITC.2008.0496 de fecha 13 de febrero de 2008 sobre la base del informe No. IET-0031-2008 de fecha 08 de febrero de 2008.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA, EQUIPOS Y RECURSOS PRINCIPALES

- Servidores
- Equipos de Comunicaciones
- Software de administración y control.
- Software de administración de contenidos
- Central telefónica PBX (IVR Respuesta Interactiva de Voz)

UBICACIÓN DE LOS NODOS:

NODO PRINCIPAL:

Ciudad: Azogues **Dirección:** Cerro Buerán

NODOS SECUNDARIOS:

Ciudad: Gualaceo **Dirección:** 3 de Noviembre No. 6-17
Ciudad: Azogues **Dirección:** Sucre No. 009

INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISIÓN:

Internacional:

- Enlace simétrico entre el Nodo Principal AZOGUES – USA a una velocidad de 1024 kbps, provisto por el servicio portador de la empresa TELCONET S.A.

Nacional:

- Enlace simétrico entre el Nodo Principal AZOGUES – Nodo Secundario GUALACEO a una velocidad de 1024 kbps, provisto por el servicio portador de la empresa TELCONET S.A.

- Enlace simétrico entre el Nodo Principal AZOGUES – Nodo Secundario AZOGUES a una velocidad de 1024 kbps, provisto por el servicio portador de la empresa TELCONET S.A.

Acceso de Abonados:

- A través de líneas conmutadas y/o dedicadas de los operadores de telefonía fija autorizados, y a través de enlaces físicos e inalámbricos provistos por empresas portadoras legalmente autorizadas.

No se autoriza la construcción de redes de acceso.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

- Acceso a Internet (incluye: Correo Electrónico, Búsqueda y Transparencia de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web, Acceso de Servicios: Correo, D.N.S., World Wide Web, News, Bases de Datos, Telnel, Intranet y Extranet).
- Fax Store & Forward.

ÁREA DE COBERTURA INICIAL

Las provincias de Azuay y Cañar.

DURACIÓN DEL PERMISO: 10 (diez) años.

DERECHOS DE PERMISO: USD $500 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE ÁMERICA)

NOTA

En consideración a lo establecido en el Reglamento para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo a lo descrito en el presente informe técnico, no existe impedimento técnico alguno para que el CONATEL pueda autorizar a la empresa **MAXICABLE S.A.**, el Permiso para la explotación de Servicios de Valor Agregado de Internet.

Dado en Quito, 14 de Agosto de 2008

Ing. Jaime Guerrero Ruiz
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)

Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL